Incluye en escritura norma legal que precisa que propiedad es de la mujer
Boletín N° 5952-07

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 37° del decreto ley N° 2695, modificado por la ley N° 19.455 establece que "la mujer casada se considerará separada de bienes para los efectos de ejercitar los derechos que establece esta ley a favor de los poseedores materiales yapara todos los efectos legales referentes al bien objeto de la regularización";

2.- Que lo anterior significa, en la práctica, que si una mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, regulariza el inmueble que ocupa, inscribiéndolo a su nombre a través del Ministerio de Bienes Nacionales, ese inmueble no ingresa a la sociedad conyugal sino que forma parte de su patrimonio reservado, conforme al artículo 150 del Código Civil;

3.- Que en las escrituras de asignación que otorga el Ministerio de Bienes Nacionales no se señala, expresamente, lo anterior pudiendo ocurrir que el Notario exija la concurrencia del marido sí la mujer quiere enajenar el bien después de un año y, si están separados de hecho, pueda pedirle el 50 por ciento del precio de venta;

4.- Que resulta del todo conveniente que en la misma escritura de asignación del inmueble, se establezca expresamente que para todos los efectos legales, se presume de derecho que dicho inmueble pertenece a la mujer conforme al artículo 150 del Código Civil, .vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 37 del decreto ley N° 2695 de 1975:

> *"En las escrituras de adjudicación a nombre de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, deberá constar expresamente que la propiedad se presume de derecho que pertenece a la mujer conforme al artículo 150 del código civil."*